



RESOLUCION N° **0654**
NEUQUEN, **15 SEP 2015**

VISTO :

Las Solicitudes N° 46797 - Serie D y N° 46801 - Serie D, emitidas por la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, mediante las cuales se solicita la contratación del servicio de impresiones varias, con motivo a las actividades a realizarse en el marco de la 3ra. Feria Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que a fs. N° 2 y N° 7 lucen notas s/n° de fecha 4 y 7 de septiembre de 2015 respectivamente, emitidas por la Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, mediante las cuales solicita que la presente contratación se realice encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a que no se cuenta con los tiempos administrativos necesarios para realizar el trámite correspondiente, siendo de suma importancia contar con los servicios;

Que a tal efecto se procedió a tramitar la Compra Directa N° 839/2015, cuya recepción de ofertas se llevó a cabo el día 14 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas del rubro, recepcionándose 5 (cinco) propuestas perteneciente a las firmas: Edelman Jorge Darío, por un importe total de \$ 149.634 - Pennisi Jorge Ariel, por un importe total de \$ 69.660 - Advertising Group S.R.L., por un importe total de \$ 143.872,72 - La Gráfica S.R.L., por un importe total de \$ 42.000 y Gráfica & Diseño S.R.L., por un importe total de \$ 63.045,56;

Que analizadas las ofertas, surge que las firmas LA GRAFICA S.R.L. presenta el Menor Precio - Alternativa 1, en el Renglón N° 1, por un importe total de \$ 42.000, GRAFICA & DISEÑO S.R.L. presenta el Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones N° 2 y 7, por un importe total de \$ 18.830, PENNISI JORGE ARIEL presenta el Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14, por un importe total de \$ 33.060 y EDELMAN JORGE DARIO presenta el Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones N° 10 y 11, por un importe total de \$ 5.510;

Que los gastos resultantes se encuentran previstos bajo las transacciones preventivas N° 120 y N° 121, según consta en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;



D. AZUA
MINIST. DE ECONOMIA Y HACIENDA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Compra Directa Nº 839/2015, tramitada para la -----contratación del servicio de impresiones varias, con motivo a las actividades a realizarse en el marco de la 3ra. Feria Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural, con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) ADJUDICAR la Compra Directa Nº 839/2015, tramitada para la contratación del -----servicio de impresiones varias, con motivo a las actividades a realizarse en el marco de la 3ra. Feria Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén, a las firmas LA GRAFICA S.R.L. por Menor Precio - Alternativa 1, en el Renglón Nº 1, por el importe total de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-), GRAFICA & DISEÑO S.R.L. por Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones Nº 2 y 7, por el importe total de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta (\$ 18.830.-), PENNISI JORGE ARIEL por Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones Nº 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 14, por el importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Sesenta (\$ 33.060.-) y EDELMAN JORGE DARIO por Menor Precio - Alternativa 1, en los Renglones Nº 10 y 11, por el importe total de Pesos Cinco Mil Quinientos Diez (\$ 5.510.-), según lo solicitado por el Director General de Administración de Recursos y Difusión Cultural y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y -----páguese el gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



[Handwritten signature]
FDO. ARTAZA
FABIO D. ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTABILIDAD Y SUMINISTRO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2044
Fecha 18 / 09 / 2015